INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, nombrada mediante Resolución No. ***03347 del 19 de Abril de 2021****, debidamente posesionada mediante Acta del 19 de Abril de 2021, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No.* ***3844 del 30 de Abril de 2021****, modificada por Resolución No.* ***01509*** *del 11 de Febrero de 2022, con la cual se le designó la Ordenación del Gasto en Asuntos Contractuales, en concordancia con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas complementarias, quien se encuentra debidamente facultada para adelantar el presente proceso contractual, procede a efectuar la siguiente:*

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, CONTROL JUDICIAL Y REPORTE DE INFORMACIÓN DE FORMA AUTOMATIZADA Y FISICA, DE LAS NOVEDADES QUE SE PRESENTEN DE LOS PROCESOS VIGENTES QUE CURSAN EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y DE AQUELLOS QUE SE GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, QUE CORRESPONDEN A AQUELLOS EN LOS QUE SEA PARTE O VINCULADA LA SNR Y/O EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL Y REGISTRAL, A NIVEL NACIONAL.

Convóquese a la ciudadanía en general para que conozca y participe en la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022**, de acuerdo con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública	14 de Marzo de 2022	**PLATAFORMA SECOP II**
Plazo máximo para recepción de observaciones	15 de Marzo de 2022 - Hasta las 05:00 p.m.	**PLATAFORMA SECOP II**
Respuesta a las observaciones	16 de Marzo de 2022	**PLATAFORMA SECOP II**

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Máximo para expedir adendas	**17 de Marzo de 2022 hasta las 7:00 p.m.**	**PLATAFORMA SECOP II**
Cierre y Recepción de Propuestas.	**18 de Marzo de 2022 a las 10:00 a.m.**	**PLATAFORMA SECOP**
Evaluación o ponderación de requisitos habilitantes.	18 de Marzo de 2022	**PLATAFORMA SECOP II**
Publicación de evaluación	22 de Marzo de 2022	**PLATAFORMA SECOP II**
Traslado de los informes de evaluación y plazo máximo para subsanar.	23 de Marzo de 2022 – Hasta las 05:00 p.m.	**PLATAFORMA SECOP II**
Publicación de respuesta a observaciones y publicación de informe de evaluación definitivo	24 de Marzo de 2022	**PLATAFORMA SECOP II**
Comunicado de aceptación de oferta.	Dentro de los dos días hábiles siguientes	**PLATAFORMA SECOP II**

Las modificaciones que se realicen a la invitación pública en desarrollo del proceso serán publicadas mediante adendas en la página web de la Superintendencia y en el Portal Único de Contratación SECOP II.

INTRODUCCIÓN

La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR** pone a disposición de los interesados la INVITACIÓN PÚBLICA DE MINÍMA CUANTÍA para la selección del contratista encargado de ejecutar contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS.**

El objeto del contrato es:

PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, CONTROL JUDICIAL Y REPORTE DE INFORMACIÓN DE FORMA AUTOMATIZADA Y FISICA, DE LAS NOVEDADES QUE SE PRESENTEN DE LOS PROCESOS VIGENTES QUE CURSAN EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y DE AQUELLOS QUE SE GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, QUE CORRESPONDEN A

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

AQUELLOS EN LOS QUE SEA PARTE O VINCULADA LA SNR Y/O EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL Y REGISTRAL, A NIVEL NACIONAL

Los Estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- **Plataforma SECOP II,** y en la Superintendencia de Notariado y Registro.

La selección del contratista se realizará a través del **Proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía.**

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la Invitación Publica de Mínima Cuantía, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos de manera que la oferta se ajuste a la invitación publica de mínima cuantía, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito y se responderá a través de la página Web **Plataforma SECOP II** a todos los participantes.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la invitación pública de mínima cuantía y anexar la documentación exigida.

a. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la invitación publica de mínima cuantía
b. No se aceptan propuestas que excluyan ítems o alcances de la invitación publica de mínima cuantía
c. Las propuestas deben sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación publica de mínima cuantía
d. El proponente deberá diligenciar y presentar los Anexos exigidos, para lo cual podrá utilizar los mismos, fotocopias o facsímiles elaborados por el proponente.
e. La propuesta debe presentarse oportunamente según lo indicado en la invitación publica de mínima cuantía
f. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la invitación publica de mínima cuantía y sus adendas.

CAPITULO I
GENERALIDADES

1.1. CONSULTA DE LA INVITACION

El pliego de condiciones podrá ser consultado en la página Web **Plataforma SECOP II.**

1.2. NÚMERO DE PARTICIPANTES

Se entiende válido el proceso, cualquiera sea el número de participantes hábiles siempre y cuando permita hacer una selección objetiva. Incluso es válido el proceso, cuando se presente una propuesta, siempre y cuando ésta se ajuste al pliego de condiciones y resulte favorable para la Entidad.

1.3. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

La participación en este proceso de selección no tiene ningún costo para los interesados.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

1.4. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso hasta tanto se culmine el proceso evaluativo.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la Superintendencia, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

1.5. CONTROL SOCIAL – INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política y la Ley, a través de este documento, se convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social sobre este proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la entidad contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la **Plataforma SECOP II.**

1.6. PROGRAMA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: 1-5623868, 1-5658690, Fax 1- 5658590; y la línea gratuita nacional 018000-913040; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: http://www.anticorrupcion.gov.co/buzon_denuncias/index.htm; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D. C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Quejas y Reclamos a través del número telefónico 328 2121; o la línea gratuita, al número telefónico: 018000911616.

1.6.1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el anexo correspondiente del presente pliego, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los

esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.7. CORRESPONDENCIA

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por la **Plataforma SECOP II,** debidamente identificada con el nombre y número del proceso, dirigida ÚNICAMENTE a la Secretaría General de la Superintendencia de Notariado y Registro, como único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la Superintendencia de Notariado y Registro, y las solicitudes se responderán mediante publicación en la web **Plataforma SECOP II.** Por tanto, en virtud del principio de transparencia, la Superintendencia da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ello. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por la web **Plataforma SECOP II**.

1.7.1. ELECTRÓNICO: Página Web Plataforma SECOP II.

Para una mayor información del proceso, en los referidos sitios, podrán consultar los estudios previos y demás documentos que obran como antecedentes.

La comunicación debe contener: (**a)** el número del proceso de contratación; **(b)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **(c)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están contenidas en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR**, por canales distintos a los mencionados no se aceptarán, en consecuencia, solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR responderá las comunicaciones recibidas, en la web **Plataforma SECOP II.**

1.7.2 INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Las comunicaciones y solicitudes referentes al presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta por la Entidad, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en la presente invitación a cotizar, con excepción de las circunstancias establecidas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.**

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del **SECOP II,** en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL **SECOP II.**

NOTA 2: En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta o cualquier otro tipo de acción contemplada en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal notificaciones.secop2@supernotariado.gov.co, informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 8 horas hábiles siguientes al cierre. Se entiende como horas hábiles de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

1.8. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, estará a cargo de los interesados y proponentes.

1.9. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en el idioma castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en el idioma castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

1.9.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Los poderes generales o especiales deben ser otorgados ante Notario Público.

1.10. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR**, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

CAPITULO II
INFORMACIÓN GENERAL

2.1 MARCO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR.

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO- SNR, es una Entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO- SNR, ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos; atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional, en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA SUPERINTENDENCIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.2.1. COMPETENCIA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2160 de 2021, Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro debe tener en cuenta que al celebrar los contratos y con la ejecución de los mismos, se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior, es deber de la entidad adelantar todos los procesos de selección que le permitan cumplir estrictamente los mandatos legales en cuanto a la prestación del servicio público de registro y la guarda de la fe pública.

Conforme a los numerales 5º, 6º, 7º y 13° del artículo 14 del Decreto 2723 de 2014, las cuales establecen las funciones y competencias asignadas a la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia y que consagran en su literalidad:

"(…)

5. *Representar judicialmente a la Superintendencia de Notariado y Registro de acuerdo a los poderes que le sean otorgados para el efecto.*

6. *Atender los procesos judiciales y extrajudiciales y administrativos en que la Superintendencia sea parte o tenga interés y efectuar su seguimiento.*

7. *Atender y resolver las acciones de tutela, de grupo, cumplimiento y populares y demás acciones constitucionales en las que se haga parte o tenga interés la Superintendencia (...)*

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

> *13. Ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, así como del Comité Jurídico de la Entidad y del Consejo Superior de la Carrera Notarial."*

Corolario de lo anterior, el artículo 81 del Decreto 2148 de 1983, compilado en el artículo 2.2.6.1.5.4.2 del Decreto 1069 de 2015, en armonía con el artículo 06 del Acuerdo 01 de 2020 del Consejo Superior de Carrera Notarial, señalan que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro ejercerá la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Carrera Notarial; así mismo, la Resolución 1918 del 24 de febrero de 2020, en el artículo primero, especificó las funciones específicas delegadas de las cuales entre otras se encuentra:

> *"7. Remitir a los miembros del Consejo Superior de la Carrera Notarial un informe mensual sobre los asuntos judiciales en los que sea parte el CSCN, para que a petición de alguno de los miembros o por parte de la Secretaría Técnica se sometan a consideración del Consejo en sesión"*

2.2.2 NECESIDAD ESPECÍFICA

Teniendo en cuenta que a la fecha se reportan novecientos ochenta y ocho (988) procesos judiciales de diversa índole en los cuales la Superintendencia de Notariado y Registro y/o el Consejo superior de Carrera Notarial y Registral actúa como parte y para los cuales con el fin de ejercer un correcto y eficiente ejercicio de la Defensa Judicial de la Entidad se requiere realizar actividades de seguimiento, vigilancia y control a las diferentes actuaciones procesales que se presentan en el desarrollo de los mismos, actividades entre las que se incluye seguimiento a notificaciones por estados, fijaciones en lista o traslados, publicación de emplazamientos y edictos, levantamiento de información de forma directa en los diferentes despachos judiciales, conocer de primera mano el contenido de la parte resolutiva de las providencias (autos interlocutorios y sentencias) proferidas por los funcionarios judiciales, entre otras aplicables al ejercicio de la vigilancia judicial.

Esta información proviene directamente de los despachos judiciales a nivel nacional por lo que, para su obtención, se requiere de un permanente seguimiento presencial a los estados, edictos y demás pronunciamientos publicados, así como de la consulta a bases de datos y otras formas procesales oficiales con las que cuenta la Rama Judicial, actividad que es de imposible cumplimiento y cubrimiento por parte de la Coordinación de Defensa Judicial de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad o por parte de los servicios profesionales de una persona natural, en razón de que la puesta en marcha de los juzgados administrativos y los de descongestión, dificulta la labor de recolección y procesamiento de

los movimientos o novedades procesales, por la ubicación en diferentes partes del territorio nacional y el número de despachos judiciales creados.

Por otra parte, los mencionados procesos requieren de vigilancia y seguimiento diario, para lo cual la Superintendencia de Notariado y Registro no cuenta con el personal suficiente, con la idoneidad, ni con los recursos técnicos que cubren las firmas especializadas, materializándose de esta manera el riesgo, de no obtener información oportuna y confiable para atender las novedades judiciales oportunamente.

2.2.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

Teniendo en cuenta dicha obligación y advirtiendo que la Superintendencia de Notariado y Registro no dispone de la infraestructura y del personal requerido para llevar un constante y adecuado control de los procesos judiciales en los que es parte la entidad, corriéndose el riesgo de no poder ejercer oportunamente la defensa judicial de sus intereses o inclusive omitirse ésta, surge la necesidad para la entidad de contratar los servicios técnicos y profesionales de una persona jurídica idónea y especializada para ejercer la vigilancia judicial de los procesos en los que se encuentra involucrada.

Por lo expuesto, en virtud de los principios de responsabilidad, economía, planeación, selección objetiva y eficacia, la Oficina Asesora Jurídica elabora el presente estudio previo que justifica la necesidad de contratar a una persona jurídica legalmente constituida y experta en vigilancia judicial de procesos ante las diferentes jurisdicciones a Nivel Nacional para que preste este servicio a la Superintendencia

2.3. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, CONTROL JUDICIAL Y REPORTE DE INFORMACIÓN DE FORMA AUTOMATIZADA Y FÍSICA, DE LAS NOVEDADES QUE SE PRESENTEN DE LOS PROCESOS VIGENTES QUE CURSAN EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y DE AQUELLOS QUE SE GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CORRESPONDEN A AQUELLOS EN LOS QUE SEA PARTE O VINCULADA LA SNR Y/O EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL Y REGISTRAL, A NIVEL NACIONAL

2.3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.3.1.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, CONTROL JUDICIAL Y REPORTE DE INFORMACIÓN DE FORMA AUTOMATIZADA Y FÍSICA, DE LAS NOVEDADES QUE SE PRESENTEN DE LOS PROCESOS VIGENTES QUE CURSAN EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y DE AQUELLOS QUE SE GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CORRESPONDEN A AQUELLOS EN LOS QUE SEA PARTE O VINCULADA LA SNR Y/O EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL Y REGISTRAL, A NIVEL NACIONAL.

ALCANCE DEL OBJETO

El proceso se estructura con la finalidad de contratar la prestación del servicio de vigilancia, ubicación, revisión y seguimiento de los procesos donde la Superintendencia de Notariado y Registro y/o el Consejo Superior de Carrera Notarial y Registral, se encuentren vinculados o tenga interés, ya sea por ser parte demandante, demandada, coadyuvante, litisconsorte o interviniente y que cursen dentro de los despachos judiciales de Bogotá y en todo el territorio nacional.

El Contratista se compromete a vigilar y ejercer control diario presencial a las notificaciones estados, edictos y demás pronunciamientos publicados, en los diferentes despachos judiciales e informar a la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro de manera inmediata o a más tardar antes de las 2:00 p.m. de día siguiente a la publicación, las actuaciones procesales comunicadas junto con el soporte respectivo o las piezas procesales pertinentes.

a. Lugar de Ejecución

En la actualidad, la entidad maneja en promedio aproximadamente 988 procesos de índole administrativo, acciones constitucionales y de jurisdicción ordinaria, de los cuales un 50% o más, corresponden a la ciudad de Bogotá. Los restantes, se adelantan en las ciudades de Barranquilla, Cali, Medellín, Bucaramanga, Tunja, Ibagué, Cartagena, Pasto, Sincelejo, Santa Marta, Cúcuta, Villavicencio, Popayán, Pereira, Manizales, Valledupar, Montería, Neiva, Riohacha, Armenia, San Andrés Islas, Yopal, Quibdó y Florencia.

Así mismo, en los circuitos de Facatativá, Zipaquirá, Girardot, Buga, San Gil, Barrancabermeja, Pamplona, Ocaña, Buenaventura y Santa Rosa de Viterbo. No obstante, se requiere que el proponente certifique cobertura a nivel nacional, teniendo en cuenta que en cualquier momento durante la ejecución del contrato se puede ampliar la cobertura a otras ciudades, teniendo en cuenta la presencia de 195 Oficinas de Registro de

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Instrumentos Públicos dentro del territorio nacional.

Así las cosas, la ejecución se realizará a Nivel Nacional con un centro de operaciones en la ciudad de Bogotá D.C. y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

b. Domicilio contractual

Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio que, para el normal desarrollo y ejecución del contrato, el contratista preste sus servicios en otras partes del territorio nacional.

c. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será de **OCHO (08) MESES Y/O HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2022**, lo que ocurra primero su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 19 de diciembre de 2022, fecha en la que se inicia el periodo de vacancia judicial de la Rama Judicial, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo por la plataforma SECOP II

d. Identificación del contrato a celebrar

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por éstas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

e. Valor estimado del contrato

Teniendo en cuenta el análisis del punto anterior, el valor total del contrato será la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOS CUARENTA PESOS ($39.994.240) M/CTE, INCLUIDO IVA,** y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

NOTA: El anterior valor se estableció al promediar un número de 988 procesos judiciales para el año 2022, sin embargo, este valor puede ser reducido y/o aumentado respecto al movimiento de los despachos judiciales, notificaciones de demandas en contra y/o demandas promovidas por la SNR, es decir se pagará mensualmente acorde al número de

actuaciones efectuadas y notificadas por la firma de vigilancia, conforme al reporte aportado a la SNR

La SNR adjudicara el contrato en consideración al valor unitario ofrecido para el seguimiento de cada proceso vigilado. El valor total del contrato se utilizará como una bolsa de servicios que se irá agotando a medida en que se vayan revisando los expedientes solicitados.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

Para la presentación de la Oferta Económica el proponente deberá presentar diligenciado el Anexo: OFERTA ECONÓMICA.

f. Forma de pago

La Superintendencia de Notariado y Registro pagará al contratista el valor del presente contrato así:

Se pagará por mensualidades vencidas o proporcional por fracción mes según el número de procesos efectivamente vigilados en dicho periodo, previa presentación del informe correspondiente, para lo cual deberán adjuntar las evidencias correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor del contrato acompañada, de la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique del pago de aportes parafiscales

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Superintendencia para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así:

- Certificación de cumplimiento expedido por el coordinador del Grupo de Defensa Judicial y por el supervisor del contrato
- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

En todo caso, el último pago se encuentra sujeto a la suscripción del acta de terminación.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Para estos efectos, el proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma donde la SUPERINTENDENCIA consignará los respectivos pagos.

Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por la SUPERINTENDENCIA en la presentación de su oferta junto con el Anexo 3 de Oferta Económica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro a la Superintendencia de Notariado y Registro en físico (una vez se levante la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional) y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: LA SUPERINTENDENCIA no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

PARÁGRAFO SEXTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios prestados por EL CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, el contratista se obliga para con la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -SNR**- a desarrollar las siguientes actividades:

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA SUPERINTENDENCIA y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por LA SUPERINTENDENCIA en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA SUPERINTENDENCIA relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de **LA SUPERINTENDENCIA** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres

(3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de **LA SUPERINTENDENCIA**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a **LA SUPERINTENDENCIA**.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **LA SUPERINTENDENCIA.**
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a **LA SUPERINTENDENCIA** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Superintendencia y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se obliga para con la Superintendencia a las siguientes obligaciones específicas:

1. Generar y enviar a la entidad diariamente, vía correo electrónico o por cualquier otro medio expedito convenido previamente, la información de las actuaciones procesales notificadas por estados, fijaciones en lista o traslados, emplazamientos y edictos y demás actuaciones procesales que se presenten.

2. Enviar por correo electrónico un reporte de los movimientos diarios, el mismo día que se produzca o a más tardar el siguiente día hábil; antes de las 2:00 p.m., junto con los documentos soportes de la actuación. Las providencias judiciales comunicadas deberán ser nítidas, legibles y accesibles a los funcionarios que hacen parte del Grupo de Administración Judicial de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro.

3. Revisar diariamente los movimientos de cada proceso en las ciudades donde se encuentren en curso, con el fin de que la SUPERINTENDENCIA cuente con una información actualizada y veraz de sus procesos y ejercer el control respectivo, que además, servirá de retroalimentación al aplicativo de la entidad, en especial aquellos procesos que estén aún bajo las disposiciones del Decreto 01 de 1984 (procesos escriturales) en los cuales se debe prestar una atención primordial y seguimiento en especial a los edictos de sentencias.

4. Levantar la información directamente de los despachos judiciales:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

• Juzgados Civiles Municipales, Civiles del Circuito, De Familia, Laborales, Administrativos.
• Tribunales Administrativos
• Tribunales del Distrito Judicial (Salas Laboral, Civil, Familia y Penal)
• Penales
• Fiscalías
• Consejo de Estado
• Altas Cortes
• Superintendencia de Industria y Comercio
• Superintendencia Financiera
• Superintendencia de Sociedades.

5. Informar sobre el contenido de la parte resolutiva de las providencias (autos interlocutorios y sentencias) proferidas por los funcionarios judiciales respecto de los procesos que se le soliciten.

6. El oferente debe contar con un sistema, método y/o herramienta tecnológica que permita a la SUPERINTENDENCIA la consulta en línea y de forma organizada, los expedientes que por proceso vigilado construya el contratista y en el plazo máximo de un (1) día hábil pueda descargar u obtener cualquier copia de auto o providencia que se profiera dentro del expediente, con la opción de consulta, rotación, archivo e impresión permanente, de documentos que repercutan en la defensa de la entidad, garantizando la calidad de las imágenes, archivos PDF y demás puestos a disposición.

7. Poner a disposición de la entidad un sistema, método y/o herramienta tecnológica que permita consultar el historial de cada uno de los procesos, en el cual se consignen todas las actuaciones del mismo y las actuaciones que se surtan durante la ejecución del contrato, con acceso permanente a la información en línea por parte de la SUPERINTENDENCIA, para lo cual se debe tener disponibilidad y acceso al sistema, método y/o herramienta tecnológica las 24 horas.

8. Presentar un informe gerencial de gestión al final de cada mes, que indique, entre otras cosas, los procesos con las novedades del mes y sin movimientos, procesos archivados, elaboración de estadísticas, etc., en medio magnético y físico, que cumpla con los estándares técnicos señalados por la entidad. Este será requisito previo para el pago mensual.

9. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución contractual.

10. Presentar al supervisor del contrato un informe al finalizar su ejecución que consolide todo lo relacionado con la gestión realizada durante la vigencia del contrato y el estado de la totalidad de los procesos entregados para seguimiento.

11. Asignar mínimo una persona responsable de la atención del contrato con la Superintendencia, quien será el contacto del Coordinador del Grupo de Administración Judicial de la Oficina Asesora Jurídica, para la atención de requerimientos de índole técnico, administrativo, funcional y operativo, el cual debe cumplir mínimo con título profesional en derecho, con mínimo 12 meses de experiencia profesional certificada, que tenga disponibilidad del 100%, para la atención del desarrollo del contrato con la Superintendencia.

12. Informar la ubicación plena de los procesos iniciados en contra de la Entidad, con el fin de autorizar su vigilancia judicial, es decir aquellos que no hayan sido notificados a la Superintendencia, debiendo incluir como mínimo: a) Despacho de conocimiento, b) Radicado o Código Único de Procesos, c) Demandante, d) Fecha del auto admisorio de la demanda, e) Número de identificación del proceso.

13. Poner a disposición de la Superintendencia de Notariado y Registro un Coordinador de administración judicial, con el que fin que atienda todos los requerimientos e inquietudes que surjan durante la ejecución del contrato, la cual deberá tener una disponibilidad de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 7:00 p.m.

14. Ejercer un seguimiento a los procesos especiales que sean previamente definidos por la Superintendencia de Notariado y Registro, en los que esta sea parte, de acuerdo a la solicitud que le haga el Supervisor del contrato.

15. Elaborar un informe mensual donde se consolide los procesos objeto de vigilancia judicial, el estado de los mismos y los que tuvieron algún movimiento durante este período.

16. Informar sobre la ubicación de los nuevos procesos judiciales que se inicien en los diferentes despachos en los cuales la Superintendencia de Notariado y Registro y/o el Consejo Superior de la Carrera Notarial y Registral, aparezca como parte demandada, con el fin de autorizar su vigilancia.

2.6 OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

La Superintendencia se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **LA SUPERINTENDENCIA** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, la **SUPERINTENDENCIA** a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.7 INFORMES

El Contratista se compromete a presentar mensualmente al Supervisor del contrato el informe de actividades con los respectivos soportes para su aprobación, entregando la base de datos actualizada de los procesos en trámite y el estado de los mismos. Así mismo, el supervisor del contrato requerirá los informes adicionales que considere necesarios, para verificar la realización del objeto contractual en las condiciones y términos pactados**.**

2.8 PRODUCTOS A ENTREGAR

EL CONTRATISTA deberá presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II:

1. Acceso a un sistema, método y/o herramienta tecnológica que permita a la **SUPERINTENDENCIA** la consulta en línea y de forma organizada, los expedientes que por proceso vigilado construya el contratista.

2. Informes mensuales que den cuenta sobre el cumplimiento mensual de sus obligaciones, y el estado de ejecución del objeto según lo descrito en las obligaciones específicas.

3. Informe final a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes y formulando recomendaciones para garantizar el buen funcionamiento de la entidad.

El Contratista que preste el servicio de vigilancia judicial, deberá contar con un programa o sistema (software) Web, debidamente licenciado y sin restricciones al número de usuarios que accedan, que permita el acceso desde los navegadores conocidos en el mercado y que

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

no tenga ningún costo para la Superintendencia de Notariado y Registro, (por ejemplo: Internet Explorer, Firefox, Mozilla, Safari, Google Chrome etc).

Deberá asignarse usuario y clave que permitan el acceso a la base de datos creada en forma oportuna, con el fin de que los apoderados designados conozcan el estado de cada expediente y las providencias comunicadas que hacen parte de cada proceso.

El Contratista deberá tener un sistema de alerta temprana por correo electrónico y a través de la plataforma creada por éste, sobre el vencimiento de términos (contestación de demandas, audiencias, traslados para alegar, traslados para interponer recursos y su admisión, tutelas etc) previstos en las respectivas actuaciones. Este sistema de alerta temprana se deberá activar dentro de los tres (3) días previos al vencimiento del término de la actuación en todo caso cuando sea posible de conformidad con los términos otorgados por la autoridad judicial.

El sistema debe permitir generar reportes, con el fin de efectuar el seguimiento y validación de los procesos de la Superintendencia de Notariado y Registro, por ejemplo, por ciudad, departamento, tema, etc.

El contratista deberá garantizar el acceso, mantenimiento y seguridad de la información 24/7, debiendo tener un canal de comunicación vía telefónica, web o chat, con el fin de resolver las dudas que se presenten por parte de los apoderados de la Entidad.

El Contratista deberá mantener la confidencialidad de la información dada la naturaleza de las actividades a realizar, debiendo para ello tomar las medidas necesarias, con el fin de evitar su divulgación, sustracción, alteración, duplicación etc de los documentos a que tenga acceso.

El Contratista a la finalización del contrato, deberá presentar en medio magnético un informe final, sobre el estado actual de los procesos, donde se haga una descripción detallada sobre los procesos objeto de seguimiento, control y vigilancia

2.9 PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el valor estimado del contrato el cual obedece al presupuesto oficial y atendiendo las características de los servicios que se pretenden adquirir, la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro en su investigación del mercado, tuvo en cuenta la información obtenida de la página del SECOP I y II de Colombia Compra Eficiente, respecto de contratos con objetos similares al del presente proceso, una recopilación histórica de las contrataciones de vigencias anteriores de la propia

Superintendencia sobre el mismo objeto, así como el precio promedio actual del mercado mediante la solicitud de diferentes cotizaciones a personas jurídicas especializadas en el ejercicio requerido para el proceso de selección mínima cuantía a convocar, como se expone a continuación:

2.9.1 INFORMACIÓN DE CONTRATOS OBTENIDOS DE LA PÁGINA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOP I Y II

Entidad Contratante	Contratista	Contrato	Plazo	Objeto	Valor total	Valor unitario
Departamento de la Prosperidad Social (DPS)	Lupa Jurídica S.A.S	357/2015		Prestar el servicio de vigilancia, revisión y seguimiento diario de los procesos judiciales en que sea parte el departamento administrativo para la prosperidad social (DPS) y los fondos adscritos (FIP), en las 32 ciudades capitales de departamento y en los municipios de Turbo y Girardota (Antioquia); Buenaventura y Buga (Valle del cauca); San Gil Y Barrancabermeja	$38.067.342	$7.813

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

				(Santander); Soacha, Facatativá y Zipaquirá (Cundinamarca) Magangué(Bolívar); Sogamoso, Duitama y Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), de acuerdo con la relación de procesosque aportará el DPS; además, el seguimiento alas denuncias penales especiales que el DPS radique en la fiscalía o enlas investigaciones en las que sea parte		
Departamento Nacional de Planeación (DNP)	**Litigar Punto Com S.A**	**579/2015**		Prestar el servicio de vigilancia judicial de los procesos que cursen en diferentes despachos judiciales del país, en los que se encuentre vinculado o se llegue a vincular al Departamento Nacional de Planeación y el Fondo Nacional de Regalías en Liquidación	**$70.000.000**	**$13.426**
Caja de Sueldosde Retiro de la Policía Nacional	**Litigar Punto Com S.A.**	**CO 145/2016**	9 meses	Contratar el servicio especializado de vigilancia judicial en los despachos judiciales de departamentos, ciudades y municipios del país, que garantice la verificación y el reporte confiable y oportuno de todas las actuaciones, trámites y decisiones que se generen en los	**$500.000.000**	**$3.944**

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

				procesos judiciales y acciones de tutela en que sea parte la caja de sueldos de retiro de la Policía Nacional como sujeto procesal.		
Superintendencia de Sociedades	**Icarus Com SAS**	**51/2017**	7 meses	En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD ala prestación del servicio de vigilancia judicial de los procesos en los que la Superintendencia de Sociedades sea demandada o legue a serlo ante los diferentes despachos judiciales del país portado en mecanismos electrónicos	**$61.012.000**	**$8.716**

Es importante acotar, que la variación en los precios representados en el cuadro anterior obedece al volumen de procesos diferentes en cada contrato y/o la ubicación de los despachos judiciales, advirtiendo que, a mayor número de procesos por vigilar, menor es el valor por pagar y que por ejemplo respecto de procesos vigilados en la ciudad de Bogotá, representan un menor valor de vigilancia respecto de aquellos que se ubican fuera de Bogotá, que representan un mayor valor.

2.9.2 CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y EJECUTADOS DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

ContratoNo.	Entidad Contratante	Valor del Contrato	Plazo meses	Objeto	Año
001	Superintendenciade Notariado y Registro	$ 55.000.000	9	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, el servicio de vigilancia, seguimiento, control judicial y reporte de información automatizado y físico de las novedades judiciales de todos los procesos contenciosos administrativos y ordinarios vigentes a la fecha de la contratación y todos los que se generen durante la vigencia del contrato, que se adelanten en contra o a favor de la Entidad, que cursan en los diferentes despachos judiciales.	2015
017	Superintendenciade Notariado y Registro	$ 65.650.000	9.5	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, el servicio de vigilancia, seguimiento, control judicial y reporte de información automatizado y físico de las novedades judiciales de todos los procesos contenciosos administrativos y ordinarios vigentes a la fecha de contratación y todos los que se generen durante la vigencia del contrato, que se adelanten en contra o a favor de la Entidad, que cursan en los diferentes despachos judiciales.	2016
204	Superintendenciade Notariado y Registro	$71.964.240	10	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, el servicio de vigilancia, seguimiento, control judicial y reporte de información automatizado y físico de lasnovedades judiciales de todos los procesos contenciosos administrativos yordinarios vigentes a la fecha de contratación y todos los que se generendurante la vigencia del contrato, que se adelanten en contra o a favor de la Entidad, que cursan en los diferentes despachos judiciales	2017

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

ContratoNo.	Entidad Contratante	Valor del Contrato	Plazo meses	Objeto	Año
697	Superintendenciade Notariado y Registro	$ 67.884.048	12	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, el servicio de vigilancia, seguimiento, control judicial y reporte de información automatizado y físico de las novedades judiciales de todos los procesos contenciosos administrativos yordinarios vigentes a la fecha de contratación y todos los que se generendurante la vigencia del contrato, que se adelanten en contra o a favor de la Entidad, que cursan en los diferentes despachos judiciales	2018
674	Superintendenciade Notariado y Registro	$ 56.834.987	7	Contratar la prestación de los servicios de vigilancia, seguimiento, control judicialy reporte de información automatizado yfísico de las novedades judiciales de todos los procesos contencioso administrativos y ordinarios vigentes y todos los que se generen durante la vigencia del contrato, que se adelantan en contra o a favor de lasuperintendencia de notariado y registro,que cursan en los diferentes despachos judiciales a nivel nacional.	2019
708	Superintendenciade Notariado y Registro	$ 76.000.000	10	Contratar la prestación de los servicios de vigilancia, seguimiento, control judicialy reporte de información automatizado yfísico de las novedades judiciales de todos los procesos contencioso administrativos y ordinarios vigentes y todos los que se generen durante la vigencia del contrato, que se adelantan en contra o a favor de lasuperintendencia de notariado y registro,que cursan en los diferentes despachos judiciales a nivel nacional.	2020

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

822	Superintendencia de Notariado y Registro	$53.713.800	**7**	Contratar la prestación de servicios de vigilancia, seguimiento, control judicial y reporte de información de forma automatizada y física, de las novedades que se presenten de los procesos vigentes que cursan en los diferentes despachos judiciales y de aquellos que se generen durante la vigencia del contrato, que corresponden a aquellos en los que sea parte o vinculada la SNR y/o el consejo superior de la carrera notarial y registral, a nivel nacional.	**2021**

Basados en lo anterior y una vez realizado el cálculo sobre el valor contratado frente al número de procesos sobre los cuales realizar seguimiento; la cobertura geográfica y el plazo, se establecieron los siguientes precios unitarios:

Contrato No.	Valor	plazo	No. De procesos	Vr Unitario IVA incluido
001 de 15	$ 55.000.000	9 meses	835	**$ 7.318,70**
017 de 16	$ 65.650.000	9.5 meses	835	**$ 8.276,00**
204 de 17	$ 71.964.240	10 meses	855	**$ 8.417,00**
697 de 2018	$ 67.884.048	12 meses	1100	**$ 6.400,00**
674 de 2019	$ 56.834.987	7 meses	1122	**$ 5.349,00**
708 de 2020	$ 76.000.000	10 meses	1025	**$ 7.450.00**
800 de 2021	$53.713.800	7 meses	1021	**$1.590.00**

Debe resaltarse que la variación en el presupuesto a través de las vigencias, depende del objeto contractual, su alcance, la cantidad o volumen de procesos, las necesidades específicas a cubrir de cada uno de ellos, la cobertura requerida y las ofertas económicas presentadas por parte de los contratistas para cada caso particular.

2.9.3. COTIZACIONES SOLICITADAS A EMPRESAS DEL SECTOR

La entidad para obtener más información procedió a solicitar el envío de cotizaciones para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, a tres de las empresas

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

especializadas en el servicio de vigilancia judicial que han suscrito contratos de objetos iguales o similares con el estado, obteniendo la siguiente información:

No.	Compañía	No. de procesos a vigilar	Valor Unitario sin IVA	Valor Mensual sin IVA
1	Lupa Jurídica	988	$ 5.300	$ 4.879
2	Litigando.com	988	$ 7.073	$ 6.698
3	Provired	988	$7.000	$4000

Evidenciándose que la cobertura del servicio a nivel nacional es restringida entre uno y otro, debido a que unas involucran servicios sistematizados, unos cuentan con notificaciones automáticas mientras otros realizan reportes manuales, exposición de documentos por medios electrónicos, frecuencias de reportes condicionadas a días determinados de la semana, entre otras características que hacen de las cotizaciones cada una un producto diferente, no siendo viable comparar de manera objetiva el índice de precios obtenidos de este ejercicio.

Así las cosas, para establecer el presupuesto estimado, la SUPERINTENDENCIA realizó el siguiente ejercicio:

Contrato No.	**Valor**	**plazo**	**No. de procesos**	**Vr Unitario IVA incluido Contratado**
674 de 2019	$ 56.834.987	7 meses	1122	**$ 5.349,00**
708 de 2020	$ 76.000.000	10 meses	1025	**$ 7.450,00**
822 de 2021	$ 53.713.800	7 meses	1044	**$1.590,00**
PROMEDIO DE VALOR UNITARIO AÑOS 2019 A 2021				**$ 4.796,33**
IPC A DICIEMBRE DE 2021			**5.62 %**	**$ 5.060**
VALOR UNITARIO ESTIMADO VIGENCIA 2022				**$ 5.060**
CIFRA VALOR UNITARIO VIGENCIA 2021 REDONDEADA				**$ 5.060**
TOTAL PROCESOS JUDICIALES VIGENTES DEPURADOS A INICIO 2022			**988**	**$ 5.060**

PLAZO DE EJECUCIÓN MESES	**8**	**$ 39.994.240**
CIFRA REDONDEADA		**$ 39.994.240**

De acuerdo con el costo histórico propio de los contratos suscritos durante los últimos seis (6) años se calculó el precio promedio unitario, toda vez que con ocasión a la emergencia sanitaria del 2020 se pudo determinar que la manera que se efectúa el seguimiento de los procesos es ostensiblemente más económico en razón a la automatización de las providencias judiciales y su opción para seguimiento en los distintos despachos judiciales.

Sobre este valor, se calculó el incremento del Índice de Precios al Consumidor IPC para la vigencia 2021, que obedece al 5.62%, de lo anterior se calculó la tarifa unitaria estimada para la vigencia 2022, redondeando la cifra.

De esta forma, logró establecerse que el valor unitario máximo a pagar se fijaría en cinco mil sesenta pesos ($5.060) como estimado de vigilancia judicial por cada uno de los procesos con los servicios que requiere la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

2.9.4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez depurada la vigencia 2021 con los resultados exitosos o procesos terminados en diciembre de 2021, se depuró la lista de procesos judiciales vigentes para la primera semana de enero de 2022, dando como resultado un total de novecientos ochenta y ocho (988) procesos judiciales en curso, para un valor estimado mensual de cinco mil sesenta pesos ($5.060).

Así las cosas y de conformidad con el plazo de ejecución previstos nos encontramos frente a un presupuesto oficial para la presente contratación de treinta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta pesos M/cte. ($39.994.240) Incluido IVA y demás gastos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El valor aproximado ofrecido es razonable, proporcional y acorde al objeto y las actividades a desarrollar.

2.10. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES							
ID	**NO. LINEA**	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**CANTIDAD**	**MES**	**DURACIÓN**	**VALOR**	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**
Oficina asesora jurídica		PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA,SEGUIMIENTO, CONTROL JUDICIAL Y REPORTE DE INFORMACION DE FORMA AUTOMATIZADA Y FISICA DE LAS NOVEDADES QUE SE PRESENTEN DE LOS PROCESOS VIGENTES QUE CURSAN EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES	1	3	8 MESES	$**39.994.240**	MÍNIMA CUANTÍA

2.11. CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2022 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

No.	Fecha	Valor	Proyecto	Actividad
77422	10/02/2022 10/02/2022	$39.994.240,00	A-02-02-02-008-002-SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA,SEGUIMIENTO CONTROL JUDICIAL Y REPORTE DE INFORMACIÓN DE FORMA AUTOMATIZADA Y FISICA, DE LAS

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

				NOVEDADES QUE SE PRESENTEN DE LOS PROCESOS VIGENTES QUE CURSAN EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y DE AQUELLOS QUE SE GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE CORRESPONDEN A AQUELLOS EN LOS QUE SEA PARTE O VINCULADA LA SNR Y/O EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL Y REGISTRAL, A NIVEL NACIONAL.

2.12. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

El contrato a suscribir será sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y en especial el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr

satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

La implementación de tratados de libre comercio, así como el fenómeno de la globalización de los mercados, hacen que la amplitud de la oferta de avances tecnológicos, nuevos materiales y procesos más eficientes para el sector de la construcción, aumenten las opciones para los integrantes del sector en todos los niveles (consultores, constructores, equipos, mano de obra).

En relación con los Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación y teniendo como referente la información que sobre el particular ha proporcionado Colombia Compra Eficiente.

En los casos en que la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, se tendrá en cuenta en cada proceso, las certificaciones que sobre el particular expide el Ministerio de Relaciones Exteriores.

CAPITULO III
REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

3.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Superintendencia de Notariado y Registro seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros (ver precaución), y que ofrezca el **MENOR PRECIO UNITARIO OFRECIDO POR PROCESO VIGILADO**, sin embargo, el contrato se adjudicara con base al 100% del presupuesto oficial.

La Superintendencia realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA presentada.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que la Superintendencia sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La Superintendencia se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

3.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Superintendencia de Notariado y Registro seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, y que ofrezca el MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos. (Indicar si el proceso está estructurado por lotes, ítems, segmentos etc.)

La Superintendencia realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA presentada.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que la Superintendencia sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La Superintendencia se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
OFERTA ECONÓMICA	Habilitante

EXPERIENCIA	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el proceso de selección y para contratar con la Entidad.

Durante el término de evaluación de las ofertas, la Superintendencia podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, salvo aquellos que expresamente se indique que no son subsanables. Para este efecto, se concederá un término perentorio. Si el oferente no atiende la solicitud de la Superintendencia dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

Cada uno de los integrantes de consorcios y uniones temporales debe anexar, por separado, la totalidad de los documentos que se enuncian en los siguientes numerales con excepción de aquellos documentos o anexos que deban ser suscritos por el representante legal.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA SNR, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

3.2.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el proceso de selección y para contratar con la Entidad.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

A.1. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL	
DOCUMENTO	
1	El proponente debe aportar el **Registro Mercantil renovado,** con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir. Para la persona natural que ejerza su profesión liberal deberá aportar Tarjeta Profesional Vigente (si aplica) y Certificado del Órgano Competente donde acredite que no tiene antecedentes o restricciones en el ejercicio de la profesión.
2	El proponente **no deberá tener antecedentes Disciplinarios** que le impidan contratar con él estado. La SNR hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
3	El proponente **no deberá tener antecedentes Fiscales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
4	El proponente **no deberá tener antecedentes Judiciales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
5	El proponente **no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
6	**Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del proponente. Deberán aportar copia del Pasaporte las personas naturales extranjeras o cédula de extranjería que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección.
7	Fotocopia del Registro Único Tributario **RUT**. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.
8	Certificado de **Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión** con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la oferta, o copia del recibo del pago del periodo de la cotización del mes anterior a la fecha de presentación de la presente propuesta.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

A.1. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL	
DOCUMENTO	
9	**Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado:** Se verificará con una declaración de la persona natural en la cual certifica no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar parte final del Anexo 1.
10	**Anexo**: **Carta de Presentación de la Propuesta**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
11	**Anexo: Compromiso Anticorrupción**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
12	**Anexo: PERSONA NATURAL Declaratoria bajo la gravedad de juramento de estar a paz y salvo por concepto de Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales** debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
13	El proponente (hombre menor de 50 años) **deberá tener definida su situación Militar**, acreditando copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo o pantallazo de la página web de la consulta de la situación militar.
A.2. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA	
N°	**DOCUMENTO**
1	**Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada,** expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: 1. El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; 2. La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; 3. Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más; 4. El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. 5. Haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días de antelación a la
2	El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes Disciplinarios** que le impidan contratar con él estado. La SNR hará la

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

A.1. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL	
DOCUMENTO	
	correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
3	El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes Fiscales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
4	El representante legal **no deberá tener antecedentes Judiciales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
5	El representante legal **no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
6	**Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal.
7	Fotocopia del Registro Único Tributario **RUT**. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.
8	**Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado:** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar parte final del anexo 1.
9	**Anexo**: **Carta de Presentación de la Propuesta**, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal.
10	**Anexo: Compromiso Anticorrupción**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

A.1. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL	
DOCUMENTO	
11	**Anexo: PERSONA JURIDICA. <u>Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales, Certificado de pago y cumplimiento</u>** de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en **<u>salud, pensiones y parafiscales</u>** (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el **<u>certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente junto con la tarjeta profesiona</u>**l. a) este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.
A.3. DOCUMENTACIÓN PARA UNION TEMPORAL O CONSORCIO	
N°	**DOCUMENTO**
<u>1</u>	**<u>Anexo:</u> <u>Documento de constitución</u>** del Consorcio o Unión Temporal, Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

A.1. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL	
DOCUMENTO	
	lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: a. Los proponentes indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b. El porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural. c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la Unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante d. El Consorcio o a la Unión Temporal designará UN REPRESENTANTE PRINCIPAL Y UN REPRESENTANTE SUPLENTE; y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. e. Indicar el término de duración del Consocio o Unión Temporal, en el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Para la presentación de los documentos que se enuncia como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentajes de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser como consorcio.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

A.1. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL	
DOCUMENTO	
	NOTA: los integrantes de la estructura plural deberán establecer en el presente documento su porcentaje de participación de acuerdo a las exigencias del pliego de condiciones en su numeral 2.2. Documentos y requisitos técnicos habilitantes.

NOTA: Para cada uno de los anteriores ítems los consorcios y las uniones temporales deberán cumplir con lo indicado en los numerales 5.2.1.1, 5.2.1.2, 5.2.1.3, y aportar la documentación que se requiera por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando de ello se trate.

3.2.2 LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la

adquisición o servicio causa dicho impuesto, La Superintendencia lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.

8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

9. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario), la propuesta será RECHAZADA.

12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).

13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.

15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto la Superintendencia lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

3.3 DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente habilitar su oferta.

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación:

REQUISITOS TECNICOS		
	DOCUMENTO	**REQUERIMIENTO**
1	**Certificaciones de Experiencia**	**Experiencia Específica o Acreditada** La experiencia requerida para persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal en la experiencia mínima específica es solicitada, teniendo en cuenta la especialidad de los servicios solicitados. Se requiere, entonces, que el contratista tenga una amplia experiencia en la vigilancia, seguimiento y control de procesos judiciales, que tenga además conocimiento de las diferentes etapas procesales y de acciones o clases de procesos, de providencias judiciales, estados, edictos, emplazamientos, notificaciones, libros radicadores, bases de datos, capacidad tecnológica y sistematización de información procesal. La experiencia requerida para persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal en el presente proceso contractual debe estar relacionada con el objeto del contrato a celebrar y sus actividades, para lo cual deberán **presentar mínimo dos (2) y máximo hasta cinco (5) certificaciones o copias de contratos ejecutados y terminados**, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar al de la presente contratación, acreditando experiencia en la prestación de servicios de vigilancia judicial tal y como se describió en el párrafo anterior, debidamente ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años, la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad, expresados en SMMLV y por lo menos uno de ellos deberá ser igual o

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

		superior al treinta por ciento (30)% del presupuesto oficial. Dichas certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos: Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: • Razón social de la empresa o entidad contratante • Nombre del Contratista • Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar. • Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución. • Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. • Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato. Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. **NOTA 1:** Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada. **NOTA 2:** Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente: 1) Todos los proponentes deberán relacionar, los contratos que la Superintendencia de Notariado y Registro deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia. 2) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

3) En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

4) Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, LA SUPERINTENDENCIA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

6) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

7) El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

8) El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

Nota: Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. Para tal efecto, los contratos aportados deben ser llevados a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de terminación, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión en SMMLV del año que corresponda:

PERIODO MENSUAL	VALOR
Enero 1 de 2009 a diciembre 31 de 2009	$496.900
Enero 1 de 2010 a diciembre 31 de 2010	$515.000
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	$535.600

Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	$566.700
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	$589.500
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	$616.000
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	$644.350
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$689.454
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908.526

Y utilizando la siguiente fórmula: VP = Vk / SMft; donde:

VP = Valor presente de los Contratos ejecutados
VK= Valor del contrato a la fecha de terminación.
SMft = Salario mínimo a la fecha de terminación de los contratos

Se verificará a partir de la información que suministre el interesado en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones o minutas de los contratos ejecutados.

Para el caso de las entidades públicas será suficiente presentar las minutas de los contratos o las certificaciones expedidas por la misma con los requisitos relacionados en el último párrafo de este numeral donde se haga referencia expresamente a la experiencia solicitada en esta contratación.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

		-Nombre del Contratista, -Número y objeto del contrato, -Fechas de iniciación y de terminación -Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, y valor del contrato y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.
3	**Anexo Formato propuesta económica**	El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto del presente proceso con las características que son descritas en el **ANEXO. - FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**. En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. **NOTA ACLARATORIA N° 01:** Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual. **NOTA 2:** Los valores de la oferta económica no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial para el presente proceso, so pena de rechazo de la oferta.

REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERAS

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, LA SUPERINTENDENCIA verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
3. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.
4. En caso de aplicar este numeral deberá indicarlo en el formato correspondiente.

5. Los proponentes extranjeros que deseen participar en el presente proceso deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo a la normatividad vigente del país de origen:

   a. Balance General.
   b. Estado de Resultados.

   Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El oferente extranjero deberá aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al castellano y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones.

6. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

a. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la ley 455 de 1998 “Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961”, en concordancia con lo regulado por el artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 251 de 2016, o la que haga sus veces, cuando se aporten documentos públicos otorgados en el exterior, los mismos deberán venir debidamente apostillados o legalizados, según corresponda. Así:

Apostilla: Procede para que un documento público emitido por un **país que hace parte de la Convención de La Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe estar apostillado por la Entidad competente del país de origen.

Legalización: Procede para que un documento emitido por un **país que no hace parte de la Convención de la Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe cumplir con el requisito de Legalización, que consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones.

Traducción: Para los documentos extendidos en idioma distinto del se requiere que sean aportados con su correspondiente traducción, los mismos deberán contar con la apostilla o legalización respectiva, según sea el caso.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS: "En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de Abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 6950 de 2015.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 2: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Nota 3: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que, de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página web del Ministerio de Educación Nacional, "La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".

Así mismo, la Resolución 6950 del 15 de mayo de 2015, del Ministerio de Educación, señala en el artículo 3 del Capítulo II: "DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS", que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los criterios allí descritos aplican para proceder al trámite correspondiente.

CAPITULO V
CONDICIONES PRESENTACION DE LA OFERTA

5.2 OPORTUNIDAD DE LA OFERTA

La propuesta debe ser subida a la PLATAFORMA DEL SECOP II.

5.3. OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL

La oferta debe presentarse completa para la totalidad del objeto de este proceso. Se considerará que la oferta está completa cuando:

a) Suministra toda la información requerida y cumpla con todos los parámetros señalados en la invitación pública para efectos de la comparación objetiva.
b) Se refiera a la totalidad del objeto y actividades que se pretenden contratar.
c) Se ajuste a las especificaciones técnicas.
d) Se presenta la totalidad de los documentos requeridos por la entidad, para la presentación de la propuesta con todos sus documentos de soporte; de no cumplirse con este requisito se tendrá por incompleta y será rechazada la propuesta.

5.4. UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal.

El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado.

5.5. PROPUESTA ALTERNATIVAS O PARCIALES

No serán admisibles propuestas parciales. Como consecuencia de lo anterior, la Superintendencia se abstendrá de hacer adjudicaciones parciales. No se aceptarán propuestas alternativas.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

5.6. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas dentro de este proceso.

5.7. COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta, así como los relacionados con la ejecución del contrato, los cuales deben ser calculados para la elaboración de la misma. La Superintendencia no hará ningún reembolso por este concepto.

5.8 CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Los requisitos jurídicos, experiencia, señalados anteriormente, deberán acreditarlos **todos los integrantes** que conforman el consorcio o unión temporal proponente.

a) El RUT del Consorcio será exigible únicamente al proponente adjudicatario, quien deberá hacer el trámite ante la DIAN respecto al Consorcio o Unión Temporal.
b) **Pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social:** Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman.
c) Deberá presentar por escrito y suscribir el compromiso consorcial, atendiendo el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

CAPITULO VI
FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERTAS

Se evaluará al proponente que ofrezca el menor precio, como consecuencia se seleccionará como contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes. De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde al de menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio, siempre que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación.

Se realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

y de las especificaciones técnicas exigidas. En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*oferta con valor artificialmente bajo*", requerirán al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 *Procedimiento para la contratación de mínima cuantí*a del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección para escoger la propuesta adjudicataria será el menor precio ofertado, en consecuencia, solo se verificarán los requisitos habilitantes (jurídicos y técnicos, cuando sean exigidos) respecto del proponente que oferte al menor precio.

El procedimiento de evaluación se efectuará con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 *Procedimiento para la contratación de mínima cuantí*a del Decreto 1082 de 2015, numeral 4: *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*" Y numeral 6: *"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato*."

Debe entenderse que la oferta con el menor precio será aquella que contenga el número entero dos decimales en pesos colombianos más bajo, el cual deberá cobijar la totalidad de la oferta, por cuanto no se admiten propuestas parciales o alternativas.

La oferta económica propuesta contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en la presente invitación.

Cualquier error en los cálculos aritméticos realizados en la propuesta económica del proponente para determinar el valor de la propuesta no dará lugar a su modificación y será rechazada la propuesta.

La propuesta de precio deberá expresarse en letras y números y cualquier error en la determinación del valor correspondiente, no dará lugar a su modificación.

6.1. IMPUESTOS

Se debe incluir en el valor total de la propuesta el impuesto al valor agregado IVA. Si el proponente no lo discrimina, la Superintendencia lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente. Son a cargo del adjudicatario, el pago de los impuestos y otros conceptos que genere el contrato.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente acceder en igualdad de condiciones para ofertar.

6.3. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable a la Entidad será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, en los Estudios Previos y en la Invitación Pública.

CAPITULO VII
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

7.1. CONVOCATORIA PÚBLICA

Mediante la presente invitación de Mínima Cuantía que será publicada en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co la Secretaria General de la Superintendencia de Notariado y Registro, convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección.

7.2. CIERRE

No se aceptarán las propuestas que llegaren a la oficina del Grupo de Archivo y Correspondencia de la Superintendencia de Notariado y Registro, según cronograma. En estos eventos, los sobres respectivos serán devueltos al oferente, sin abrir, solo se aceptarán las que sean subidas en la Web **Plataforma SECOP II**.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

El cierre para presentar ofertas se realizará el día y hora indicado en el cronograma de la Invitación de Mínima Cuantía.

En la fecha y hora fijada para el cierre, se procederá a dar apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia en la Web **Plataforma SECOP II.**

7.3. PRÓRROGA DEL PLAZO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que señala *"Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. (…)",* cuando la Superintendencia de Notariado y Registro lo estime conveniente, el plazo del cierre del proceso se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior al inicialmente fijado. La prórroga será publicada mediante adenda en los medios anteriormente mencionados.

7.4. MODIFICACIÓN A LA INVITACIÒN DE MINÌMA CUANTÌA

Como resultado de las observaciones a la invitación de mínima cuantía la Superintendencia hará las aclaraciones y modificaciones que considere pertinentes al pliego de condiciones.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal puede modificar la invitación pública a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Los documentos antes mencionados serán publicados en la Web **Plataforma SECOP II,** para consulta de los interesados.

Por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellos.

De igual manera la Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación de la carta de aceptación de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7.5. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas únicamente a través de la **PLATAFORMA DEL SECOP II**, es de aclarar que los anexos deberán ser diligenciados y subidos también a la plataforma

mencionada. La Superintendencia de Notariado y Registro podrá solicitar por escrito, aclaración de la oferta. Con la publicación de la presente invitación por parte de la Secretaría General de la Superintendencia, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual, por lo que no se requerirá acto adicional alguno. No se aceptarán las propuestas que llegaren extemporáneas y que sean presentadas por otro medio diferente al aquí establecido, todas las propuestas deberán subirse a la plataforma de SECOP II. Cuando las circunstancias lo ameriten o cuando lo solicite un número plural de los interesados en participar, la Superintendencia, mediante la expedición de ADENDA, podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por el término establecido en la Ley.

7.6. INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los oferentes en la página SECOP II durante un (1) único día hábil siguiente a la finalización del término previsto para las evaluaciones, conforme lo definido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación, de acuerdo a las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes se publicarán simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

7.7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, adicional de las reglas establecidas en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, y demás normas complementarias.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

7.8. CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales. En el caso en que dos o más propuestas bajo el criterio anterior, hubieran arrojado un mismo resultado, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

7.9. DECLARATORIA DESIERTA

La Superintendencia de Notariado y Registro, podrá declarar desierta la presente invitación de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como:

a) Ausencia de ofertas.
b) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública del proceso.

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo y contra ella procede recurso de reposición.

7.10. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En la fecha y hora establecida por esta invitación pública, en el "*Cronograma del Proceso*" la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

El contrato se perfecciona con la aceptación de las partes por la PLATAFORMA SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la presentación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del CONTRATISTA y su aprobación por parte de la Superintendencia, esta garantía debe ser cargada en la PLATAFORMA SECOP II.

Si el oferente adjudicatario no acepta el contrato por la PLATAFORMA SECOP II dentro del término fijado, es decir dentro de los tres días siguientes al envió del contrato y la carta de aceptación por la PLATAFORMA SECOP II, la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicarlo al oferente ubicado en segundo lugar, siempre que su propuesta haya sido calificada como hábil y sea favorable para la Entidad.

7.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este pliego de condiciones.
3. Cuando para este proceso, se presenten varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o Individualmente.
4. Cuando la misma persona, ya sea como persona natural, o como representante legal de una persona jurídica, consorcio o Unión Temporal, sea igualmente representante legal de otras personas jurídicas, consorcios o Unión Temporal, que estén participando en el mismo proceso.
5. Cuando el oferente haya sido declarado responsable en proceso fiscal o cuando aparezca en el boletín de la Contraloría General de la República como responsable fiscal y en consecuencia se encuentre inhabilitado para contratar con el estado.
6. Cuando el objeto social de la persona jurídica del oferente o los miembros de consorcio o unión temporal no sea acorde con el objeto a contratar, o la persona natural no demuestre tener la actividad requerida en este pliego de condiciones.
7. Cuando el representante legal de la empresa oferente no presente la autorización otorgada por el órgano social competente en caso de tener limitadas sus facultades

para contratar u obligar al oferente, en el término establecido por la SNR para subsanar su propuesta.
8. Cuando le sobrevengan al oferente o a uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
9. Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
10. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
11. Cuando el valor total de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
12. Cuando la propuesta presente tachaduras, raspaduras o enmendaduras, y éstas no hayan sido convalidadas en el mismo documento mediante la firma del oferente o su representante legal
13. Cuando el oferente omita cotizar uno de los ítems requeridos.
14. Cuando el oferente no cotiza la totalidad de los componentes objeto de este proceso.
15. Cuando el precio de la propuesta sea artificialmente bajo, una vez se agote el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
16. Cuando los documentos no se presenten dentro del término establecido para las subsanaciones, conforme a la ley.
17. Cuando la documentación que acredite la experiencia no corresponda a la exigida en la Invitación de Mínima Cuantía, y no se subsane dentro del término establecido en el pliego de condiciones.
18. Cuando el proponente incluya dentro de la misma oferta o propuesta, varios valores o precios u omita la presentación o distinción del valor de la propuesta ofrecida; tornando la misma ambigua.
19. Cuando el proponente presente la oferta por medio diferente a la PLATAFORMA SECOP II.
20. En todos los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones y en la normativa vigente
21. Cuando los valores de la oferta económica difieren del valor consignado en la PLATAFORMA SECOP II
22. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o invitación publica que rige el presente proceso de selección.
23. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
24. Cuando el proponente no cumpla o no sea posible verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el presente proceso (hasta el día establecido por la administración) de acuerdo con lo previsto la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la forma y términos solicitados por la Entidad.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

CAPÍTULO VIII
OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Superintendencia establece en la **MATRIZ DE RIESGOS** la Estimación y Asignación de riesgos que pueda presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato y que tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

MATRIZ DE RIESGOS - A NIVEL NACIONAL																					
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	¿periodicidad cuándo?

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

1	GENERAL EXTERNO PLANEACION OPERATIVOS				Incumplimiento de requisitos habilitantes por parte de los proponentes	Declaración de desierto del proceso de licitación	3	5	8	EXTREMO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de ocurrencia-aclarar los requisitos habilitantes exigidos por la entidad	2	5	7	ALTO	NO	PROPONENTES	MAYO DE 2021	DICIEMBRE DE 2021	Seguimiento a las observaciones presentadas por los posibles proponentes	Diario

MATRIZ DE RIESGOS - A NIVEL NACIONAL																						
No.	Clase Fuente Etapa Tipo				Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	¿periodicidad cuándo?
2	GENERAL EXTERNO PLANEACION FINANCIEROS				El valor del presupuesto oficial no corresponde a los precios del mercado	Declaración de desierto del proceso de licitación	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	Aceptar el riesgo-a que La Entidad tiene suficiente experiencia en procesos similares	1	4	5	MEDIO	NO	PROPONENTES	MAYO DE 2021	DICIEMBRE DE 2021	Seguimiento a las observaciones presentadas por los posibles Proponentes	diario

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto después del tratamiento	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: ¿periodicidad cuándo?
3	ESPECIFICO	FINANCIEROS	No	ESPECIFICO	Errores involuntarios que hayan quedado en las condiciones de contratación, unidades, cantidades, especificaciones, descripción y alcance del proyecto, estudios previos, anexos técnicos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso	Contratar cantidades de bienes y/o servicios que no correspondan a la necesidad	3	2	5	MEDIO	Reducir la probabilidad de ocurrencia- Revisión de presupuestos	1	2	3	BAJO	NO	PROPONENTES	MAYO DE 2021	DICIEMBRE DE 2021	Revisión de presupuesto y seguimiento	Seguimiento a la elaboración del nuevo pliego de condiciones, así como a la fecha apertura del nuevo	Diario
4	ESPECIFICO	FINANCIEROS	SELECCION	EXTERNO	Errores cometidos por el proponente en la elaboración de la oferta	Declaración de desierto del proceso de licitación			5	8	EXTREMO	Reducir las consecuencias o el impacto de riesgo- Dando celeridad a un nuevo proceso de contratación.	3	3	6	ALTO	NO	PROPONENTES	MAYO DE 2021	DICIEMBRE DE 2021	Seguimiento a la elaboración del nuevo pliego de condiciones, así como a la fecha apertura del nuevo Proceso	Diario
5	ESPECIFICO	FINANCIEROS	EJECUCION	EXTERNO	Demora en el inicio previsto para la ejecución del contrato por causa de los trámites para el perfeccionamiento, legalización e iniciación de los trabajos imputable al contratista	No ejecución del contrato en el tiempo programado	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta	3	1	4	BAJO	SI	Direccion de Contratacion - Secretaria General	MAYO DE 2021	DICIEMBRE DE 2021	Seguimiento a la legalización del contrato	Diario
6	ESPECIFICO	OPERATIVOS	EJECUCION	INTERNO	Demora en el inicio de la ejecución del contrato, por no realizar las actividades previas.	No ejecución de las actividades en el tiempo programado	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo - no se reconocerán mayores sumas por inicio tardío de actividades	3	1	4	BAJO	S	Secretaria General y Proponentes	MAYO DE 2021	AGOSTO DE 2021	Seguimiento a la legalización del contrato	Diario

MATRIZ DE RIESGOS - A NIVEL NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS - A NIVEL NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	¿periodicidad cuándo?
4	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIEROS	Errores cometidos por el proponente en la elaboración de la oferta	Declaración de desierto del proceso de licitación	3	5	8	EXTREMO	PROPONENTE	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo-Dando celeridad a un nuevo proceso de contratación.	3	3	6	ALTO	NO	PROPONENTES	MAYO DE 2021	DICIEMBRE DE 2021	Seguimiento a la elaboración del nuevo pliego de condiciones, así como a la fecha apertura del nuevo Proceso	Diario
7	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Demora en la radicación por parte del CONTRATISTA de precios no previstos, actas de modificación, adiciones, revisión y aprobación de la demás documentación requerida para el desarrollo del contrato.	Atrasos en la ejecución de las Actividades y en tiempos de respuestas ANS	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantías de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	PROPONENTES	MAYO DE 2021	DICIEMBRE DE 2021	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités.	Quincenal

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Demora en el inicio previsto para la ejecución del contrato por causa de los trámites para el perfeccionamiento, legalización e iniciación de los trabajos imputable al contratista	No ejecución del contrato en el tiempo programado	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia - Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta	1	3	4	BAJO	SI	Direccion de Contratacion - Secretaria General	MAYO DE 2021	DICIEMBRE DE 2021	Seguimiento a la legalización del contrato	Diario
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Demora en el inicio de la ejecución del contrato, por no realizar las actividades previas.	No ejecución de las actividad es en el tiempo programado	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo - no se reconocerán mayores sumas por inicio tardío de actividades	3	1	4	BAJO	SI	Secretaria General y Proponentes	MAYO DE 2021	AGOSTO DE 2021	Seguimiento a la legalización del contrato	Diario
8	GENERAL	EXTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las facturas y/o cuentas de cobro y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Atraso en el pago al contratista.	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	ransferir el riesgo- Depende del contratista	3	1	4	BAJO	NO	PROPONENTES	MAYO DE 2021	DICIEMBRE DE 2021	Requerir al contratista	Mensual

MATRIZ DE RIESGOS - A NIVEL NACIONAL																			
						Descrip	Con			V		A	T	Impacto después del tratamiento	A	Per	Fe	Fe	Monitoreo y revisión

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

												Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**				**¿cómo se realiza el monitoreo?**	**¿periodicidad cuándo?**
9	**GENERAL**	**EXTERNOS**	**EJECUCION**	**OPERATIVOS**	Diferencias presentadas entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con la ENTIDAD	Incumplimiento del contrato	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de cumplimiento.	1	3	4	BAJO	SI	PROPONENTES	MAYO DE 2021	DICIEMBRE DE 2021	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de seguimiento	Quincenal
10	**GENEERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCION**	**OPERATIVOS**	Adición en tiempo por razones atribuibles al contratista	Atraso de ejecución del contrato en el tiempo programado.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del co ntrato.	2	2	4	BAJO	SI	PROPONENTES	MAYO DE 2021	DICIEMBRE DE 2021	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de seguimiento	Quincenal

MATRIZ DE RIESGOS - A NIVEL NACIONAL

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

MATRIZ DE RIESGOS - A NIVEL NACIONAL																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	¿periodicidad cuándo?
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Atrasos por parte del CONTRATISTA o subcontratistas en los pagos a los trabajadores y personal del contratista en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Atraso de ejecución del contrato en el tiempo programado.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantías de pagos de salarios y prestaciones sociales.	2	2	4	BAJO	SI	PROPONENTES	MAYO DE 2021	DICIEMBRE DE 2021	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de seguimiento	Mensual
12	GENERAL	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Atrasos por parte del CONTRATISTA en los pagos a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, subcontratos, etc.	Atraso de ejecución de las obras en el tiempo programado.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-Depende del contratista	2	1	3	BAJO	SI	PROPONENTES	MAYO DE 2021	DICIEMBRE DE 2021	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de seguimiento	Mensual
					Descripción	Consecuencia			V		A	T	Impacto después del tratamiento				A	Per	Fe	Fe	Monitoreo y revisión	

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

												Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**					**¿cómo se realiza el monitoreo?**	**¿periodicidad cuándo?**
13	**ESPECIFICO**	**EXTERNOS**	**EJECUCION**	**OPERATIVOS**	muerte o accidentalidad del personal del contratista durante la ejecución del contrato, por ausencia o falta o deficiencia del sistema de seguridad industrial, señalización y dotación de los operarios y trabajadores por parte del contratista.	Suspensión de las actividades del contrato y demandas.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantía de responsabilidad civil extracontractual. Verificación previa de cumplimiento de requisitos relacionados.	1	2	3	BAJO	SI	PROPONENTES	MAYO DE 2021	DICIEMBRE DE 2021	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de seguimiento	Quincenal
14	**GENERAL**	**INTERNOS**	**EJECUCION**	**OPERATIVOS**	Cambios normativos y/o tributarios	Se deba efectuar adiciones o modificaciones a los contratos	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA/ ENTIDAD	Aceptar el riesgo-probabilidad baja de ocurrencia	1	3	4	BAJO	SI	PROPONENTES	MAYO DE 2021	DICIEMBRE DE 2021	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de seguimiento	Quincenal

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

MATRIZ DE RIESGOS - A NIVEL NACIONAL																							
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	¿periodicidad cuándo?
15	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Precios Unitarios bajos.	Desequilibrio económico del contratistaEquipos en mal estado, softwares y programas de mala calidad	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantías de Calidad de los bienes suministrados	1	3	4	BAJO	SI	PROPONENTES	MAYO DE 2021	DICIEMBRE DE 2021	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de seguimiento	Quincenal

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

16	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Insolvencia del contratista por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Atraso o incumplimiento del contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	PROPONENTES	JMAYO DE 2021	DICIEMBRE DE 2021	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de seguimiento	Quincenal

8.1.1 EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Están establecidos en la matriz de riesgo y se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación, permitiendo reducir la posibilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas de este (Inicio y ejecución) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y como consecuencia la Superintendencia no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato que se suscriba.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011 y la tabla CONPES para la estimación del riesgo de acuerdo con su probabilidad de ocurrencia e impacto, por lo tanto, se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

a) Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

b) Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales ó administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

c) Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

d) Estimación del riesgo: Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.

En este sentido el Anexo 8 contiene la tabla de los riegos previsibles por el contratista y el contratante.

8.2. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

De acuerdo con el sector y a la matriz de riesgos, se observa que el incumplimiento a las obligaciones contractuales de los servicios prestados constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que el contratista deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro las siguientes garantías que de conformidad con la Sección 3 Garantías del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

a) **Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

póliza.

b) **Calidad del servicio:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

c) **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del contrato, por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

d) **Responsabilidad civil y extracontractual:** Para cubrir daños ocasionados frente a terceros, instalaciones y/o equipos, derivados de la ejecución de este contrato el valor asegurado será de Doscientos (200) SMMLV de conformidad a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. por un término igual al plazo del contrato y 6 meses más o hasta la liquidación del contrato y que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución del contrato y especialmente los siguientes riesgos: Objeto del seguro: Amparar los perjuicios patrimoniales que cause el contratista asegurado con motivo de la responsabilidad en que incurra de acuerdo con la Ley por lesiones o muerte a personas y/o daño o destrucción de la propiedad de terceros como consecuencia en el desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas

8.3. INDEMNIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA

El contratista mantendrá indemne a la superintendencia de notariado y registro contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

8.4. CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y expresa de la Superintendencia de Notariado y Registro.

8.5. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre la Superintendencia y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales

8.6. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Al contrato resultante de este proceso de selección, le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de modificación, interpretación y liquidación unilateral, y caducidad, de conformidad con lo establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

8.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, se iniciará la etapa de liquidación de este, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

8.8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la **Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021,**

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro

La supervisión estará a cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, o la persona que designe el Ordenador del Gasto.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Serán obligaciones del supervisor:

1. Velar por la correcta y oportuna ejecución del contrato.

2. Presentar mensualmente los informes de supervisión del contrato, así como actas y demás documentos que soporten la ejecución y seguimiento del contrato.

3. Informar por escrito cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el plazo o el valor del contrato.

4. Informar con la debida anticipación cualquier modificación, aclaración, adición en tiempo o en valor que deba hacerse al presente contrato, así como estado de las obligaciones económicas y del término de ejecución.

5. Elaborar y suscribir las constancias sobre cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio pactado, siempre que haya una correcta y oportuna ejecución del contrato.

6. Poner a disposición del Contratista los equipos, software, recursos tecnológicos y locativos de acuerdo a la disponibilidad de éstos, de manera que su uso no interfiera en el normal desarrollo de las actividades de la Superintendencia de Notariado y Registro y/o Oficina de Registro donde ejecute el contrato.

7. Las demás que legal y administrativamente le competan, en especial, las previstas por la Resolución No. 11720 del 26 de septiembre de 2018, por la

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

8. Allegar a la Dirección de Contratación original del acta de inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del acto administrativo de supervisión.

8.9. ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro efectuó la verificación en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el link "Acuerdos de Contratación Pública", para determinar si la presente contratación se encontraba o no cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para Colombia, encontrando que el objeto a contratar no se enmarca dentro de ningún tratado Internacional vigente suscrito por Colombia.

8.10. DOCUMENTOS NECESARIOS PALA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.
- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El MINISTERIO consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.
- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

8.11. DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL ADJUDICATARIO

El contratista adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación al momento de la aceptación del contrato por la PLATAFORMA SECOP II:

a). **Certificación Bancaria**: En la cual se indique el número de la cuenta bancaria (ahorros o corriente) a nombre de la empresa ganadora, si se trata de consorcio o unión temporal debe estar a nombre del oferente plural, actualizada a la fecha.
b). **Fotocopia de la Libreta militar:** Las personas naturales (hombres) deberán acreditar el haber definido su situación Militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Menores de 50 años).
c). **Formato de creación de terceros:** Diligenciado y actualizado a la fecha.

8.12. OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE

Documentos que soporten el cumplimiento de especificaciones técnicas:
Mínimas cuando se requiera ofrecimiento específico por parte del proponente.

Personal Mínimo requerido: Para efectos de la verificación de la formación académica y experiencia exigida, los proponentes deberán tener en cuenta el Decreto 1083 de 2015.

Certificaciones: Como certificado de distribuidor autorizado en caso no ser el fabricante o sucursal del mismo, -Certificado en el cual se garantice la atención, soporte, actualizaciones y mantenimientos correctivos necesarios, etc. (Según necesidad).

En general otras certificaciones, permisos o licencias que se hayan solicitado como condición técnica por parte del área técnica.

8.13 DERECHOS DE AUTOR

Todos los documentos y productos que EL **CONTRATISTA** desarrolle en ejecución del contrato, incluidos los derechos patrimoniales de autor, serán de propiedad exclusiva de la Superintendencia de Notariado y Registro**. EL CONTRATISTA** deberá hacer la respectiva inscripción ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de los documentos sujetos a dicho trámite. Si durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** utiliza obras sujetas a derechos de autor que no sean de su propiedad, se compromete a tener las autorizaciones correspondientes. **EL CONTRATISTA** responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se llegaré a presentar, en

desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, exonerando a la Superintendencia de Notariado y Registro de cualquier responsabilidad por tal hecho.

8.14. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los 4 meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, La Superintendencia de Notariado y Registro, dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato,

La Superintendencia de Notariado y Registro podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

CAPITULO IX
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a LA SUPERINTENDENCIA a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b.) Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CAPITULO X
MULTAS

Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. El contratista autoriza a que la SUPERINTENDENCIA descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar

CAPITULO XI
DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos del presente contrato se considera como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Proyectó: Diana Martínez – Abogada Dirección de Contratación
Aprobó: Camila Lucía Montes Ballestas – Directora de Contratación

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Dirección de Contratación
Calle 26 13 - 49, Interior 201
Ciudad

REF: Invitación Pública No.02 DE 2022

Estimados señores:

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en la **Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 02 DE 2022** presenta a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR, propuesta con el fin de participar en el mencionado proceso cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, CONTROL JUDICIAL Y REPORTE DE INFORMACIÓN DE FORMA AUTOMATIZADA Y FÍSICA, DE LAS NOVEDADES QUE SE PRESENTEN DE LOS PROCESOS VIGENTES QUE CURSAN EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y DE AQUELLOS QUE SE GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CORRESPONDEN A AQUELLOS EN LOS QUE SEA PARTE O VINCULADA LA SNR Y/O EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL Y REGISTRAL, A NIVEL NACIONAL.**
Así mismo, el suscrito declara:

1. Que tengo el poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta
3. Que declaramos, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta, que no nos encontramos incursos ni personal ni corporativamente, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en las normas legales.

Así mismo, que no nos encontramos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

4. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado el pliego de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos y elaboramos nuestra propuesta ajustada a los mismos. Así mismo manifestamos que LA SUPERINTENDENCIA facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de esta.
5. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar la totalidad de objeto del presente proceso en las condiciones requeridas por LA SUPERINTENDENCIA.
6. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos del pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
7. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta. Toda la información aportada y contenida en nuestra propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
8. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del proponente manifiesto(amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.
9. Que, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.
10. Que, en caso de ser adjudicatarios del contrato derivado del presente proceso, nos comprometemos a notificarnos, perfeccionar, legalizar el contrato e iniciar su ejecución, en los plazos previstos en el pliego de condiciones del presente proceso. Así mismo, a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, así como los del contrato y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por la Superintendencia de Notariado y Registro.
11. Que, a solicitud de LA SUPERINTENDENCIA, nos obligamos a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
12. Que de manera libre y espontánea manifestamos que, en el evento de resultar adjudicatarios, renunciamos a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de LA SUPERINTENDENCIA por hechos o circunstancias que conocemos o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el pliego de condiciones y en el contrato y que manifestamos aceptar en su totalidad.
13. Que conocemos detalladamente y que hemos hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos,

ambientales, técnicos que la ejecución del contrato nos demande, y en consecuencia manifestamos que asumimos los resultados económicos de los mismos.
14. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el plazo establecido.
15. Que, en caso de ser adjudicatarios del contrato derivado del presente proceso, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlo dentro de los términos señalados para ello.
16. Que conocemos y aceptamos en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

MANIFESTACIÓN EXPRESA:

Manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes sobre la materia.

Manifiesto no estar reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, ni ser deudor moroso de acuerdo con el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.

La vigencia de la propuesta corresponde a lo exigido en la invitación Pública, vale decir noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre de la licitación.

Aceptamos que la Superintendencia de Notariado y Registro, no está obligada a adjudicar al oferente que presente el precio más bajo, si ella no cumple con los requisitos de la licitación.
Esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la liquidación del contrato.
De ser favorecido, suscribiré contrato en el término establecido en el cronograma del proceso.

La dirección de la empresa es: _____
NIT: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Mail o correo electrónico: _____
(Cuando el proponente no esté domiciliado en Bogotá, deberá indicar una dirección en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.)
A continuación, relaciono la tabla de contenido de la propuesta.
Atentamente,

_____

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Firma,
Nombre,
Documento de identificación.
NOTA: Esta carta debe venir firmada por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

ANEXO 2
PERSONAS NATURALES
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONAS NATURALES
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los ( ) _____ del mes de _____ de
FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

De conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis meses.

FIRMA: _____

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit ó Cedula _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los ( ) _____ del mes de _____ de 2022.

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal) _____

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

EL REVISOR FISCAL QUE LO SUSCRIBE ALLEGARÁ LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales
FIRMA:

_____

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ANEXO 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber:_____, domiciliado en _____, identificado(s) con _____quien obra en calidad de _____ _____ que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO adelanta el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **02 de 2022**, para la celebración del respectivo contrato estatal cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, CONTROL JUDICIAL Y REPORTE DE INFORMACIÓN DE FORMA AUTOMATIZADA Y FÍSICA, DE LAS NOVEDADES QUE SE PRESENTEN DE LOS PROCESOS VIGENTES QUE CURSAN EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y DE AQUELLOS QUE SE GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CORRESPONDEN A AQUELLOS EN LOS QUE SEA PARTE O VINCULADA LA SNR Y/O EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL Y REGISTRAL, A NIVEL NACIONAL".**

SEGUNDA: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. **COMPROMISOS ASUMIDOS**. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos a cualquier halago a los funcionarios de la SUPERINTENDENCIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la SUPERINTENDENCIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO*:* EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los ____ días del mes _____ del 2022.

_____
Firma

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

ANEXO 5
ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS Y DEL PROCESO

Bogotá D.C.

Doctora:
CAMILA LUCÍA MONTES BALLESTAS
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN
Ciudad.

Referencia: **INVITACION PUBLICA No. 02 DE 2022**

Con la suscripción del presente documento manifestamos bajo la gravedad del juramento que:

Conocemos las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos que soportan el contrato de la referencia y aceptamos su contenido.

La propuesta se ajusta al presupuesto acordado en el contrato respectivo, y la misma es presentada de acuerdo con lo definido en los estudios previos. Cualquier contradicción o no conformidad entre la propuesta y los estudios previos, reconocemos que prevalecerá lo dispuesto en estos últimos.

Entendemos que el valor del contrato conforme está definido, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Nos comprometemos que, a solicitud de la SUPERINTENDENCIA, nos obligamos a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Atentamente,

Nombre empresa: ----------
Dirección comercial: ----------
Ciudad y Departamento: ----------

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

Teléfonos: ----------
Correo de contacto: ----------
Firma del representante legal: ----------
C.C. o C.E: ---------- de ----------
Nombre Director Comercial: ----------

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

ANEXO 6.
MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C. C. _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliado en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en relación con la **INVITACION PUBLICA No. 02 DE 2021**, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, CONTROL JUDICIAL Y REPORTE DE INFORMACIÓN DE FORMA AUTOMATIZADA Y FISICA, DE LAS NOVEDADES QUE SE PRESENTEN DE LOS PROCESOS VIGENTES QUE CURSAN EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y DE AQUELLOS QUE SE GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, QUE CORRESPONDEN A AQUELLOS EN LOS QUE SEA PARTE O VINCULADA LA SNR Y/O EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL Y REGISTRAL, A NIVEL NACIONAL".**

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____% para %_____ y del _____ %para _____.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los

diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio)

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ de _____ de _____ en la ciudad de _____.

_____ Nombre, Identificación, persona jurídica que representa

_____ Nombre, Identificación, persona jurídica que representa.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

ANEXO 7

OFERTA ECONÓMICA

Descripción	VALOR DE LA PROPUESTA OFERTADO (INCLUIDO IVA Y DEMÁS GASTOS, IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR)
Valor unitario servicios de vigilancia, seguimiento y control judicial (POR PROCESO)	**$**

VALOR UNITARIO EN LETRAS:

NOTA1: Los proponentes deberán presentar su oferta económica, teniendo en cuenta el valor unitario por proceso vigilado y las actividades requeridas en las obligaciones del contratista establecidas en esta Invitación Pública..

Los proponentes deben manifestar la aceptación de la Forma de Pago prevista para el presente proceso de contratación.

NOTA 2: El Oferente deberá contemplar dentro de su oferta los valores adicionales si a ello hubiere lugar, los cuales no podrán superar el presupuesto oficial estimado.

Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

Nombre del representante legal:
Correo electrónico de la persona:
Razón social de la empresa:
Teléfono de la empresa Dirección de la empresa

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA

La valoración de la oferta económica se realizará con base al MENOR PRECIO UNITARIO OFRECIDO, por proceso vigilado conforme al Anexo Oferta Económica.

El proponente deberá establecer únicamente en la plataforma SECOP II el valor total del presupuesto oficial establecido en el siguiente proceso, sin embargo, la evaluación económica se realizará con base al valor unitario por proceso vigilado.

Los proponentes deben manifestar la aceptación de la Forma de Pago prevista para el presente proceso de contratación.

Si el valor tiene diferencia en letras y en números, valdrá, en caso de diferencia la suma escrita en palabras, conforme el artículo 623 del Código de Comercio.

La oferta económica deberá presentarse debidamente firmada por el proponente o su Representante Legal, de conformidad con el formato.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Se recomienda que, para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El proponente deberá, en el momento de presentar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la ley 80 de 1993.

De conformidad con el Art. 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015, cuando de la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones por las cuales sustente el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Adicional a lo anterior, la propuesta económica debe cumplir con los siguientes requisitos

a) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

b) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

c) El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que genere la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

d) Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

e) El proponente debe proyectar el valor unitario por proceso vigilado por el tiempo de ejecución de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del trabajo.

f) Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

g) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario), la propuesta será RECHAZADA.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co